

Expediente: SAIPME20160015

## RESPUESTA DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 15 de septiembre de 2016 se recibió vía e-mail, a través del Portal de Transparencia de Metro de Madrid, solicitud de acceso a información pública de D./Dña [REDACTED] referida a:

*Plano donde aparezca el tránsito real de las calles por las que pasan las líneas de Metro, un plano en dwg o pdf*

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se puede comprobar que la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14.1 de la citada Ley, en concreto la señalada en el apartado a) y d): “El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para: a) La seguridad nacional; d) La seguridad pública”.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 27 de septiembre de 2016:

### RESPUESTA

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, no podemos darle acceso a la información que se solicita.

**Segundo.-** La información solicitada se ve afectada por razones de seguridad vinculadas al carácter de operador crítico de Metro (Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas). De acuerdo con el artículo 18 de la citada ley, como operador crítico debemos garantizar la seguridad de dichos datos, no resultándonos posible en este caso poder justificar y motivar la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso los mismos.



Madrid, 19 de abril de 2017

PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA